ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3915362

OBJETO	:	Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.
CONTRATANTE	:	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO
CONTRATISTA	:	EDELMIRA VARON CORONADO, quien se identifica con C.C. No. 38.235.810
FECHA DEL CONTRATO	:	30 de agosto de 2022.
VALOR	:	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y PESOS ($ 594.535.764.oo) M/CTE. incluido el IVA.
PLAZO	:	cuatro (4) meses.
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	:	30 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	1 de septiembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	:	28 de octubre de 2022.

A los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022, los suscritos, LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ, Director Ejecutivo de Administración Judicial, EDELMIRA VARON CORONADO, en calidad de Representante Legal del Contratista, JUAN GABRIEL REVELO TOBAR, en su condición de Consultor Interventor de obra y el Dr. CARLOS ALBERTO DIAZ, Coordinador Área Administrativa, acuerdan suspender a partir del 28 de diciembre de 2022 y hasta el 17 de enero de 2023 el contrato No. CO1.PCCNTR.3915362, con fundamento en las siguientes razones:

1.- A través de solicitud adiada a 26 de diciembre de 2022, el contratista expresó lo siguiente

“

• La dificultad de compra y suministro de materiales en el mercado local por motivos de cierre de vías y fiestas de fin de año y carnavales. El rendimiento del personal operativo, su puntualidad y su sobriedad se ven afectados por las diferentes festividades y actividades relacionadas a los meses de diciembre (fin de año) y enero (carnavales).

• Desde el 10 de enero hasta el 17 de enero (1 semana adicional) periodo de normalización de movilidad y suministro de materiales por parte de las ferreterías en la ciudad para reabastecimiento de materiales de obra para continuar con el cumplimiento las actividades previstas en el cronograma.

• Por festividades de fin de año e inicio de carnavales de negros y blancos desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, se ve afectada directamente la movilidad tanto del personal operativo de la obra como el suministro de materiales.

• Además de que la senda del carnaval está programada a realizarse por la calle 19, incomunicando totalmente al Palacio de Justicia. Se anexa grafico del recorrido oficial de los diferentes desfiles, tomado de la página de Corpocarnaval.

2.- Al respecto por parte de la Interventoría, en escrito del 27 de diciembre de 2022, mencionó que:

"De acuerdo a la solicitud del contratista de obra, y dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.3940764, y después de analizar las consecuencias que podría generan en el rendimiento y programación de la obra el continuar con actividades en estas fechas. Considero que, los veintiún (21) días de suspensión solicitados por el contratista, contados desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023, son asertivos y necesarios para garantizar la meta física del proyecto y no afectar la ruta crítica del mismo.

Teniendo en cuenta que las razones expuestas por el contratista de obra, son reales y de cotidianidad en estas fechas en la ciudad de Pasto. Adicionalmente incluye la programación para estas fechas y anexa el recorrido de las actividades a realizarse en el desarrollo del carnaval de negros y blancos 2023.

• Movilidad del personal y suministro de materiales por el recorrido de la senda del Carnaval. Como anunció Corpocarnaval por los diferentes medios de comunicación, la senda del carnaval inicia en la avenida Julián Buchelly, pasando por la Calle 19 y termina en el barrio Pandiaco, algunos de los eventos programados son los siguientes:

- *28 de diciembre de 2022. Bici-carnaval y Arcoíris en el Asfalto*
- *29 de diciembre de 20222. Concierto en la Plaza del Carnaval*
- *30 de diciembre de 2022. Serenata a Pasto Plaza del Carnaval*
- *31 de diciembre de 2022. Desfile de años viejos por la senda del carnaval.*
- *02 de enero de 2023, Carnavalito por la senda del carnaval.*
- *03 de enero de 2023. Concierto en la plaza de Nariño y Plaza del carnaval.*
- *04 de enero de 2023. Llegada de la familia Castañeda por la senda del carnaval.*
- *05 de enero de 2023. Día de negritos plaza del carnaval y comunas.*
- *06 de enero de 2023. Día de blancos, Desfile magno por la senda del carnaval.*

Como se evidencia en la programación (Anexo1) todos los eventos se llevarán a cabo por la senda del carnaval o las plazas contiguas al Palacio de Justicia, de manera que, la mayor parte del tiempo estas calles permanecerán cerradas y con paso restringido, dificultando el suministro de materiales hasta las instalaciones y la movilidad del personal operativo.

3.- El Dr. CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ, en su condición de supervisor del proceso realizó el análisis de los expuesto por el contratista y el interventor observando que resulta necesaria la suspensión del Contrato por cuanto todas las actividades de festividades fin de año y carnavales impiden el normal desarrollo de las actividades comerciales en general, en especial el comercio de materiales de construcción, limitan la mano de obra y la movilidad en general en la ciudad de Pasto, afectada por el desarrollo de las actividades enunciadas, por este motivo se ve necesaria la suspensión del presente contrato

4. Que el numeral 9.1.3 de la Resolución No. 7025 del 2019, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial",* estableció que durante el desarrollo del contrato y/o convenio pueden presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, las cuales impiden en forma temporal la normal ejecución contractual. Evento en el cual, las partes pueden de mutuo acuerdo pactar la suspensión del contrato. Causal que se incluye en la clausula vigésima del anexo contractual.

5.- Que la Dirección Seccional encuentra que las razones expuestas por el contratista y avaladas por la interventoría y la supervisión del Contrato, pues las mismas se justifican en circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, las cuáles, inciden directamente en el normal desarrollo de la correcta ejecución contractual, por lo tanto, se procederá a SUSPENDER el contrato No. CO1.PCCNTR.3915362, desde el veintiocho (28) de diciembre hasta el diecisiete (17) de enero de 2023, es decir por el lapso de veintiún (21) días. Sin que la suspensión acarreé costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6.- En virtud de la suspensión acordada y fenecida la misma, el contratista tendrá hasta el día veintiuno (21) de enero de 2023, para concluir y entregar el objeto contractual convenido.

La presente acta de suspensión se suscribe dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, a través de su plataforma Secop II.

VBo:
Héctor David Insuasty Suárez / AAL